



AYUNTAMIENTO ALDEA DEL REY

En este documento, de contener datos de carácter personal objeto de protección, éstos se encuentran omitidos o sustituidos por asteriscos () o por PARTICULAR, en cumplimiento de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos personales y garantía de los derechos digitales.*

ACTA 01/2023

SESIÓN ORDINARIA DE PLENO DE FECHA 6 DE FEBRERO DE 2023.

ASISTENTES:

SR. ALCALDE-PRESIDENTE:

D. José Luis Villanueva Villanueva (GMS)

CONCEJALES:

GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA:

D. Cándido Barba Ruedas (GMS)

D. Pedro Morena Alañón (GMS)

GRUPO MUNICIPAL POPULAR:

Don Luis María Sánchez Ciudad (GMPP)

D. Donato Morena Alcaide (GMPP)

D^a. Rocío Alcaide Pardo (GMPP)

D^a. María Elena Pardo Ciudad (GMPP)

GRUPO MUNICIPAL CIUDADANOS:

D. Fulgencio Flox Rodríguez (GMC)

EXCUSAN SU ASISTENCIA:

D^a. Araceli Valbuena Cofrade (GMS)

SECRETARIO-INTERVENTOR:

D. Juan Carlos García Sánchez

En Aldea del Rey, siendo las veinte horas y diez minutos del día indicado, previa convocatoria girada al efecto, se reúnen en el Salón de Sesiones del Edificio de Usos Múltiples, al carecer de espacio habilitado al efecto en la Casa Consistorial, los concejales anteriormente reseñados, al objeto de celebrar sesión de carácter ordinario del Pleno de este Ayuntamiento, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente don José Luis Villanueva Villanueva, asistido del Secretario-Interventor de la Corporación, y siendo los asuntos a tratar los comprendidos en el Orden del Día remitido.

Comprobado por Secretaría-Intervención la existencia de quórum suficiente para la válida constitución del Pleno, a tenor de lo establecido en el artículo 90.1) del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, por el Sr. Alcalde-Presidente procede a dar bienvenida a los corporativos y al público presente, agradeciendo la asistencia de los concejales de los distintos grupos municipales y del Secretario-Interventor.

Firma 2 de 2	ALCALDE
José Luis Villanueva Villanueva	08/02/2023
Firma 1 de 2	SECRETARIO-INTERVENTOR
Juan Carlos García Sánchez	07/02/2023

	Este documento es una copia, emitida por el Ayuntamiento de Aldea del Rey, de un documento electrónico almacenado en el archivo electrónico del Ayuntamiento de Aldea del Rey. Para validar la autenticidad de esta copia acceda al validador de documentos del Ayuntamiento mediante la URL que encontrará en este mismo documento.	
Código Seguro de Validación	4c8570fb73a842c090903834054595e6001	
Url de validación	https://sedesimplifica03.absisccloud.com/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=023	
Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	





AYUNTAMIENTO ALDEA DEL REY

A continuación se procede a tratar los asuntos incluidos en el

ORDEN DEL DÍA

PARTE DISPOSITIVA

1º.- (PL001/2023) APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR DE FECHA 2 DE DICIEMBRE DE 2022.

No siendo necesario proceder a su lectura en este acto por haberse remitido previamente copia del expresado borrador a los miembros corporativos, la Presidencia pregunta si se desea formular alguna observación o rectificación.

Por el portavoz del Grupo Municipal Popular se efectúa unos errores tipográficos con el siguiente detalle:

- en la página 3 donde dice "firma" debería ser "firme";
- en la indicación del nombre de Asociación debe subsanarse por error tipográfico.

Por el portavoz del Grupo Municipal Socialista no se formulan observaciones al borrador del acta anterior.

Por el portavoz del Grupo Municipal Ciudadanos no se formulan observaciones al borrador del acta anterior.

Se somete a votación el borrador del acta de la sesión anterior de fecha 2 de diciembre de 2022 y se acuerda aprobarlo por unanimidad de los corporativos presentes, con las rectificaciones tipográficas indicadas, procediendo su definitiva transcripción reglamentaria conforme a lo dispuesto en la regla tercera del artículo 199 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

2º.- (PL002/2023) APROBACIÓN DE MODIFICACIÓN PUNTUAL DEL REGLAMENTO DE REDES SOCIALES Y MEDIOS DE COMUNICACIÓN.

Visto expediente que se tramita para la aprobación de la modificación puntual del Reglamento regulador de las Redes Sociales y Medios de Comunicación del Ayuntamiento.

Visto dictamen-propuesta de la Comisión Informativa correspondiente, con carácter favorable a dicha modificación que consta en el cuerpo del acuerdo.

El Pleno corporativo, con los votos a favor de los nueve concejales que conforma la totalidad de integrantes del Pleno corporativo, que constituyen la mayoría absoluta del número legal de sus miembros, **ACUERDA**

PRIMERO.- Aprobar inicialmente la modificación puntual del Reglamento de Redes Sociales y Medios de Comunicación de Aldea del Rey, con el siguiente detalle resultante de la modificación:

Firma 2 de 2	ALCALDE
José Luis Villanueva Villanueva	08/02/2023
Firma 1 de 2	SECRETARIO-INTERVENTOR
Juan Carlos García Sánchez	07/02/2023



Este documento es una copia, emitida por el Ayuntamiento de Aldea del Rey, de un documento electrónico almacenado en el archivo electrónico del Ayuntamiento de Aldea del Rey. Para validar la autenticidad de esta copia acceda al validador de documentos del Ayuntamiento mediante la URL que encontrará en este mismo documento.

Código Seguro de Validación	4c8570fb73a842c090903834054595e6001
Url de validación	https://sedesimplifica03.absiscloud.com/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=023
Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





AYUNTAMIENTO ALDEA DEL REY

“Artículo 14.- Objeto de la aplicación.

La aplicación Bando móvil o aplicación similar se utilizará para la información institucional de asuntos de relevancia local e información de actuaciones del Ayuntamiento que deban ser puestos en conocimiento de la generalidad de la ciudadanía, tanto información oficial como de actividades o actos de índole municipal.

Artículo 15.- Gestión de la aplicación.

Por la Comisión de Medios de comunicación y Redes, se designará al departamento y al responsable de la gestión de aplicación, para proceder a las publicaciones que sean ordenadas por el órgano competente.

El protocolo de publicación se establece con el siguiente orden:

a) La Concejalía que tenga interés en proceder a una publicación, deberá remitirlo al titular de la Concejalía de Redes Sociales para que establezca la forma y fecha de publicación, sin que pueda variarse el contenido del anuncio.

b) La Concejalía de Redes Sociales remitirá el anuncio en cuestión a la persona encargada del Bando Móvil para que proceda a su publicación con las indicaciones anteriores sin que pueda variarse el contenido del anuncio remitido por la Concejalía de origen.

c) Recibido el anuncio por la persona responsable, esta podrá plantear los problemas técnicos o de diseño a la Concejalía de Redes Sociales para su toma en consideración y resolución.”

SEGUNDO: Someter el Expediente a Información Pública y audiencia a los interesados por el plazo mínimo de treinta días para la presentación de reclamaciones y sugerencias.

TERCERO: En caso de que no se presente ninguna reclamación o sugerencia se entenderá definitivamente adoptado el presente acuerdo quedando facultado expresamente el Alcalde-Presidente para su publicación y ejecución.

3º.- (PL003/2023) APROBACIÓN DE PLAN NORMATIVO 2023.

Vista la documentación obrante en el expediente, en especial el informe elaborado por el Secretario-Interventor, así como el Dictamen favorable de la Comisión Informativa correspondiente.

En virtud de lo expuesto y en cumplimiento de lo previsto en el artículo 132 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en ejercicio de las competencias previstas en el artículo 22.1 d) municipios de régimen común y 127.1 a) municipios de gran población) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, a la vista de las aportaciones remitidas por cada Concejalía y a propuesta de la Comisión informativa correspondiente, por los concejales asistentes, lo que supone la mayoría absoluta del Pleno Corporativo, se **ACUERDA:**

Primero. Aprobar el Plan Anual Normativo de este Ayuntamiento para el año 2023, con el siguiente detalle:

Firma 2 de 2	ALCALDE
José Luis Villanueva Villanueva	08/02/2023
Firma 1 de 2	SECRETARIO-INTERVENTOR
Juan Carlos García Sánchez	07/02/2023

	Este documento es una copia, emitida por el Ayuntamiento de Aldea del Rey, de un documento electrónico almacenado en el archivo electrónico del Ayuntamiento de Aldea del Rey. Para validar la autenticidad de esta copia acceda al validador de documentos del Ayuntamiento mediante la URL que encontrará en este mismo documento.	
Código Seguro de Validación	4c8570fb73a842c090903834054595e6001	
Url de validación	https://sedesimplifica03.absisccloud.com/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=023	
Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	



AYUNTAMIENTO ALDEA DEL REY

A) Aprobación nueva de ordenanzas y reglamentos de servicios:

1º.- Ordenanza reguladora del tráfico y la movilidad por las vías municipales.

- Objeto: regular el uso de las vías públicas municipales conforme la reciente normativa estatal de Tráfico y seguridad vial.
- Memoria y objetivos: se pretende contar con una regulación que permita ordenar los usos viarios, así como poder contar con un cuerpo normativo para sancionar las infracciones que se tipifiquen en dicha ordenanza.
- Evaluación de las repercusiones y efectos en los gastos o ingresos públicos presentes o futuros: atendiendo al impacto de los ingresos por multas, no se prevén cambios significativos en los ingresos, aunque en gastos puede haber un incremento por actualización de la señalización viaria.
- Análisis de impacto normativo: seguridad jurídica en los actos administrativos del personal municipal y usuarios de las vías públicas.
- Planificación temporal: Segundo semestre 2023.

2º.- Ordenanza reguladora del precio público por productos turísticos de venta en edificios de patrimonio histórico-artístico.

- Objeto: regular el precio y forma de venta de productos turísticos en los edificios de naturaleza histórico-artístico.
- Memoria y objetivos: se pretende contar con una regulación que permita ordenar los precios de dichos productos.
- Evaluación de las repercusiones y efectos en los gastos o ingresos públicos presentes o futuros: atendiendo al impacto de los ingresos por ventas, no se prevén cambios significativos en los ingresos dado que la intención es que se cubran los costes de adquisición y ganando en el aspecto publicitario de los edificios, a fin de fomentar las visitas turísticas.
- Análisis de impacto normativo: seguridad jurídica en la puesta en venta de productos turísticos conforme la normativa fiscal vigente.
- Planificación temporal: Segundo semestre 2023.

3º.- Reglamento orgánico municipal.

- Objeto: regular la organización y el funcionamiento de la estructura política del Ayuntamiento.
- Memoria y objetivos: se pretende contar con una regulación que permita ordenar la organización y funcionamiento de los órganos de gobierno, comisiones informativas y consejos sectoriales del Ayuntamiento, para evitar los problemas de gestión que puedan surgir en las relaciones de dichos órganos.
- Evaluación de las repercusiones y efectos en los gastos o ingresos públicos presentes o futuros: no se prevén repercusiones económicas con el antedicho reglamento.

Firma 2 de 2	ALCALDE
José Luis Villanueva Villanueva	08/02/2023
SECRETARIO-INTERVENTOR	
Juan Carlos García Sánchez	07/02/2023
Firma 1 de 2	



Este documento es una copia, emitida por el Ayuntamiento de Aldea del Rey, de un documento electrónico almacenado en el archivo electrónico del Ayuntamiento de Aldea del Rey. Para validar la autenticidad de esta copia acceda al validador de documentos del Ayuntamiento mediante la URL que encontrará en este mismo documento.

Código Seguro de Validación	4c8570fb73a842c090903834054595e6001
Url de validación	https://sedesimplifica03.absiscloud.com/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=023
Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





AYUNTAMIENTO ALDEA DEL REY

- Análisis de impacto normativo: seguridad jurídica en los actos administrativos del personal político del Ayuntamiento.
- Planificación temporal: Segundo semestre 2023.

4º.- Ordenanza reguladora de los servicios funerarios en el Cementerio Municipal.

- Objeto: regular los usos y servicios funerarios del Cementerio Municipal.
- Memoria y objetivos: se pretende contar con una regulación que permita ordenar los usos y servicios funerarios que se prestan en el Cementerio Municipal, a fin de regularizar las situaciones que la experiencia ha ido marcando, tanto con los usuarios como con las empresas de prestación de servicios funerarios.
- Evaluación de las repercusiones y efectos en los gastos o ingresos públicos presentes o futuros: atendiendo al impacto económico, no se prevé que la aplicación de dicho reglamento afecte a las cuentas municipales.
- Análisis de impacto normativo: seguridad jurídica en los actos administrativos del personal municipal y usuarios del Cementerio Municipal.
- Planificación temporal: Segundo semestre 2023.

B) Derogación de Ordenanzas y Reglamentos municipales:

No se plantean para este ejercicio, salvo necesidades que puedan surgir a lo largo del ejercicio.

C) MODIFICACIÓN DE ORDENANZAS Y REGLAMENTOS:

1º.- REGLAMENTO DE GESTION DE BOLSAS DE EMPLEO.

- Objeto: Actualizar el reglamento en función de los cambios normativos en materia de función pública y laboral vigente.
- Memoria y objetivos: se pretende contar con una regulación actualizada que permita ordenar las bolsas de empleo que se puedan constituir.
- Evaluación de las repercusiones y efectos en los gastos o ingresos públicos presentes o futuros: atendiendo al impacto económico, no se prevé que la aplicación de dicho reglamento afecte a las cuentas municipales.
- Análisis de impacto normativo: seguridad jurídica en los actos administrativos del personal municipal y participantes de las bolsas de empleo.
- Planificación temporal: Segundo semestre 2023.

2º.- ORDENANZA REGULADORA DEL USO Y MANTENIMIENTO DE LOS CAMINOS VECINALES.

- Objeto: Actualizar el reglamento en función de los cambios normativos en materia de patrimonio de las Administraciones Públicas y de las

Firma 2 de 2	ALCALDE
José Luis Villanueva Villanueva	08/02/2023
Firma 1 de 2	SECRETARIO-INTERVENTOR
Juan Carlos García Sánchez	07/02/2023

Este documento es una copia, emitida por el Ayuntamiento de Aldea del Rey, de un documento electrónico almacenado en el archivo electrónico del Ayuntamiento de Aldea del Rey. Para validar la autenticidad de esta copia acceda al validador de documentos del Ayuntamiento mediante la URL que encontrará en este mismo documento.

Código Seguro de Validación 4c8570fb73a842c090903834054595e6001

Url de validación <https://sedesimplifica03.absiscloud.com/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=023>

Metadatos Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





AYUNTAMIENTO ALDEA DEL REY

situaciones surgidas y no reguladas atendiendo a la fecha de aprobación de la vigente ordenanza.

- Memoria y objetivos: se pretende contar con una regulación actualizada que permita ordenar los usos de los caminos vecinales.
- Evaluación de las repercusiones y efectos en los gastos o ingresos públicos presentes o futuros: atendiendo al impacto económico, no se prevé que la aplicación de dicho reglamento afecte a las cuentas municipales.
- Análisis de impacto normativo: seguridad jurídica en los actos administrativos del personal municipal y usuarios de los caminos vecinales.
- Planificación temporal: Segundo semestre 2023.

Segundo. Propuestas normativas no incluidas en el Plan.

Cuando se eleve al Pleno Corporativo una propuesta normativa que no figure en el Plan se deberá justificar en su expediente la necesidad de su tramitación.

Tercero. Informe de evaluación.

La **Alcaldía-Presidencia (o Junta de Gobierno Local)** elaborará, en el primer trimestre de 2024, un informe en el que se refleje el grado de cumplimiento del Plan, incluyendo aquellas iniciativas adoptadas que no estaban inicialmente contenidas en el mismo y la justificación de las que no fueran elevadas durante el ejercicio.

Cuarto. Desarrollo y ejecución.

Se faculta a la Alcaldía-Presidencia para dictar las resoluciones precisas para el desarrollo y ejecución del presente acuerdo, así, como para resolver las dudas que pudieran surgir en su interpretación y aplicación.

Quinto. Publicación.

El Plan Anual Normativo de 2023, se publicará en Portal de Transparencia de este Ayuntamiento, así como en la página web.

4º.- (PL004/2023) APROBACIÓN DE PARTICIPACIÓN DEL AYUNTAMIENTO EN LA CONVOCATORIA EFECTUADA POR LA ORDEN TED/934/2022, DE 23 DE SEPTIEMBRE SOBRE AYUDAS PARA LA ELABORACIÓN DE PROYECTOS DE MEJORA DE LA EFICIENCIA DEL CICLO URBANO DEL AGUA EN EL MARCO DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA.

Por la Presidencia se da cuenta de la propuesta presentada por la empresa concesionaria del ciclo del agua FCC Aqualia, S.A. (A26019992) para la ejecución de un proyecto de Digitalización del ciclo integral del agua en la localidad dentro del programa de ayudas para la mejora de la eficiencia del ciclo urbano del agua, cuyo objetivo general radica en el desarrollo de un sistema de control integral telemático del ciclo del agua, basado en inteligencia artificial, para monitorizar y llevar a cabo de manera automática tanto la captación de datos como los cálculos asociados a estos para asegurar el correcto funcionamiento de los sensores de control, gestión y suministro del caudal de agua.

El Pleno corporativo, por unanimidad de los presentes, que conforman la mayoría absoluta, **ACUERDA:**

Firma 2 de 2	ALCALDE
José Luis Villanueva Villanueva	08/02/2023
Firma 1 de 2	SECRETARIO-INTERVENTOR
Juan Carlos García Sánchez	07/02/2023

	Este documento es una copia, emitida por el Ayuntamiento de Aldea del Rey, de un documento electrónico almacenado en el archivo electrónico del Ayuntamiento de Aldea del Rey. Para validar la autenticidad de esta copia acceda al validador de documentos del Ayuntamiento mediante la URL que encontrará en este mismo documento.	
Código Seguro de Validación	4c8570fb73a842c090903834054595e6001	
Url de validación	https://sedesimplifica03.absiscloud.com/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=023	
Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	





AYUNTAMIENTO ALDEA DEL REY

PRIMERO.- Aceptar expresamente la participación de este Ayuntamiento en la convocatoria de ayudas para la mejora de la eficiencia del ciclo urbano del agua, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

SEGUNDO.- Facultar expresamente a don Juan Carlos Rey Fraile en representación de la entidad FCC Aqualia, S.A. (A26019992) para la presentación del proyecto de DIGITALIZACIÓN DEL CICLO INTEGRAL DEL AGUA DE CASTILLA-LA MANCHA, para la primera convocatoria de subvenciones (2022) en concurrencia competitiva de proyectos de mejora de la eficiencia del ciclo urbano del agua (PERTE digitalización del ciclo del agua), en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (Orden TED/934/2022, de 23 de septiembre)

TERCERO.- Que dicho proyecto contempla el listado de actuaciones a realizar en el municipio y de interés para el mismo, con las previsiones estimadas de las dotaciones presupuestarias para llevarlas a cabo que allí se indican.

CUARTO.- Que se dispondrá de los recursos tanto técnicos como financieros necesarios para garantizar el mantenimiento y operación de la actuación subvencionada tras su puesta en marcha y durante al menos los primeros cinco años de actividad tras la finalización del proyecto en colaboración con la empresa concesionaria citada.

QUINTO.- Que se realizará el envío de la información sobre los usos del agua que se le requiera, a través de la empresa concesionaria, por el Ministerio para la Transición Ecológica y Reto Demográfico según lo dispuesto en el apartado d) del artículo 33.3 de la Orden TED/934/2022, de 23 de septiembre.

SEXTO.- Facultar a la Alcaldía-Presidencia para la firma de cuantos documentos sean precisos en relación al presente expediente.

PARTE DE CONTROL:

5º.- TOMA DE CONOCIMIENTO DE RESOLUCIONES Y ACUERDOS DE ÓRGANOS DE GOBIERNO.-

Por la Presidencia se cede la palabra a don Luis María Sánchez Ciudad que pasa a formular diversas cuestiones:

a) Sobre la adquisición de lotes de navidad para el personal, efectúa propuesta para que se intente adquirir en la localidad.

b) Sobre un acto del Partido Socialista en la localidad se observa que aparece don José Luis Villanueva como Alcalde cuando debería aparecer como Secretario General dado que es un acto de partido y no municipal.

Por la Presidencia se indica que es cierto que hubo un error al respecto.

c) Respecto a una visita prevista de los Marianistas el Castillo indica que se ha gestionado de mala manera y con falta de seriedad.

d) Solicita información sobre la remisión a vía ejecutiva de una deuda del concesionario de la repostería de la Piscina, siendo respondido que se corresponde con una deuda pendiente por consumo de luz que no se ha abonado a pesar de varios requerimientos.

e) En relación a liquidación de consumo de luz en el servicio de repostería del Parque, se solicita información sobre los cambios en dicha liquidación, siendo contestado que se ha producido un error en el cálculo de la liquidación ya subsanado.

Firma 2 de 2	ALCALDE
José Luis Villanueva Villanueva	08/02/2023
Firma 1 de 2	SECRETARIO-INTERVENTOR
Juan Carlos García Sánchez	07/02/2023



AYUNTAMIENTO ALDEA DEL REY

6º.- INFORMES DE ALCALDÍA.

Por la Presidencia se indica que no tiene informes relevantes que aportar.

Por don Fulgencio Flox Rodríguez se solicita la palabra para proceder a la lectura de un escrito, siendo autorizado por la Presidencia, y procediendo a la lectura con el siguiente detalle:

<<Buenas noches,

Decía John F. Kennedy presidente de los Estados Unidos de America (en el período 1961-1963) que : "Un hombre debe hacer aquello que su deber le dicta, cualesquiera que sean las consecuencias personales, cualesquiera que sean los obstáculos, el peligro o la presión , Esta es la base de toda moralidad humana" ...palabras que entre otros el juez italiano Giovanni Falcone (1939 1962) hizo suyas a menudo.

Señor Alcalde, señor portavoz de la oposición, señores concejales del partido Socialista y partido Popular, señor secretario- interventor...

Los acuerdos son para cumplirlos, los acuerdos son para ejecutarlos y llevarlos a cabo y los acuerdos y los pactos son para respetarlos.

No es la primera vez en esta legislatura que tenemos que hacer un ejercicio de memoria... para recordar que este equipo de gobierno del ayuntamiento de Aldea del Rey ,está conformado por un pacto y formado por dos grupos políticos, el grupo municipal Socialista y el grupo municipal Ciudadanos; donde por la ley Dont, con la representatividad de cada uno al 50%, la alcaldía la obtendría el PSOE en este caso José Luis Villanueva ,aún sin ganar las elecciones.

El primer pacto y acuerdo de mínimos se firmó el 13 de junio de 2019, donde se arrancaba la legislatura con José Luis Villanueva de Alcalde por el partido socialista y Fulgencio Flox como II TTe de Alcalde y concejal de Promoción Económica y Deportes,... y después de la pandemia se reafirma un nuevo acuerdo en enero del 2022 donde se impulsan y refuerzan una serie de áreas, obras y gestiones, atendiendo a nuestros programas comunes electorales con el fin de mejorar la calidad de vida de los aldeanos y aldeanas.

Señor alcalde José Luis Villanueva, Pepe, sabes que hemos tenido nuestras diferencias pero siempre nos hemos respetado y a las pruebas me remito ,hasta hoy hemos sabido buscar y encontrar lo que nos unía a las dos partes sacando lo mejor de cada uno.

Quizás he echado de menos más coordinación entre los dos grupos de gobierno y entre los concejales, función que deberías haber pilotado sin delegar en un tercero con otro talante nada que ver con el tuyo.

Señor alcalde José Luis, el que les habla tiene la obligación y el derecho de defender y pedir RESPETO, Respeto para las doscientas personas y el 17% aproximadamente de los votantes que nos apoyaron aquellos que entonces pidieron un cambio democrático, pero que no votaron al partido socialista ni a su persona como alcalde y que sin ellos usted no sería tal.

Ya los comienzos de este acuerdo fueron difíciles e incluso estuvieron a punto de romperse por la intransigencia y exceso de ambición mostrada por algún miembro de

Firma 2 de 2	ALCALDE
José Luis Villanueva Villanueva	08/02/2023
SECRETARIO-INTERVENTOR	
Juan Carlos García Sánchez	07/02/2023
Firma 1 de 2	



Este documento es una copia, emitida por el Ayuntamiento de Aldea del Rey, de un documento electrónico almacenado en el archivo electrónico del Ayuntamiento de Aldea del Rey. Para validar la autenticidad de esta copia acceda al validador de documentos del Ayuntamiento mediante la URL que encontrará en este mismo documento.

Código Seguro de Validación 4c8570fb73a842c090903834054595e6001

Url de validación <https://sedesimplifica03.abiscloud.com/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=023>

Metadatos Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





AYUNTAMIENTO ALDEA DEL REY

su equipo en las negociaciones y no me estoy refiriendo a usted, hasta tal punto que fueron y tuvieron que intervenir las direcciones provinciales para poner lógica orden y sentido común a un acuerdo que en principio buscaba el mismo objetivo.

No solo entonces, usted sabe y yo, hoy lo digo públicamente, que han tenido que intervenir varias veces para que se respete los acuerdos firmados entre usted y yo, no siempre consiguiéndolo.

Algunas situaciones y no han sido pocas ustedes han actuado como si ciudadanos fuera un miembro más de equipo de gobierno en los plenos y un concejal de la oposición en el día a día en la calle,...muy pocas veces nos hemos sentido un equipo parecía como si hubiera alguien con otras intenciones.

En las últimas semanas se han pasado una serie de líneas rojas que no se deberían haber pasado nunca; y a pesar de todo a base de impulsos improvisaciones el vaso seguramente medio lleno y el día a día he sido testigo de faltas de respeto a su persona a su figura y a la que representa en su presencia y en su ausencia y así se lo hice saber.

No sé si será la proximidad de las nuevas elecciones o las prisas de mal estudiante a la llegada de los exámenes o una manera de postularse pero en política señor Alcalde y señores concejales no vale todo.

La lealtad es lo primero, lo segundo y lo tercero, si no eres leal, no vale la pena.

Reinventar la historia inventando algo que no es verdad, no cambia la realidad de las cosas, por tanto por mucho que se utilicen los medios públicos con fines partidistas, si alguien piensa o pensamos que los aldeanos se van a creer que vale todo por muy bonito envoltorio que le pongamos... Se equivoca.

Señor Alcalde, quedan apenas cuatro meses para que haya una nueva Corporación; en la parte que represento, en el pacto tanto en mi partido como en el equipo de gobierno con mi compromiso respeto y trabajo, hemos cumplido tanto en los órganos donde hoy estoy representado como en mis delegaciones y competencias, evidentemente con nuestros aciertos y errores porque mis equipos de trabajo y yo mismo, por encima de todos somos personas.

No es la primera vez que digo aquí en este foro que" Yo no me presente a las últimas elecciones para ser concejal de Promoción Económica y Deportes;

Pero mi compromiso, trabajo y resultados están ahí;

Y no me cabe duda de que lo que más me enorgullece es haber sido el partido político y la persona que impulsó la alternancia en el ayuntamiento de Aldea del Rey. Estoy orgulloso de haber participado en el cambio, y que el cambio político haya sido un cambio natural y no radical, ni sectario.

Gracias a nuestros acuerdos y a nuestras diferencias el cambio ha sido un cambio tranquilo y en las grandes proyectos y responsabilidades he pilotado desde mi concejalía he sentido no solo su apoyo sino también el de en este caso el anterior alcalde y portavoz de la oposición Luis María Sánchez Ciudad.

Señor alcalde José Luis Villanueva, Pepe, en el tiempo que nos queda de ir de la mano, políticamente hablando, por tanto coge las riendas y ponte en tu sitio mientras seas el alcalde representa a todos y gobierna para todos, respeta y haz respetar nuestro acuerdo, tu acuerdo,... y sujeta las amenazas, las postulaciones y los desencuentros a deshora, el pueblo y la historia seguro que te lo agradecerá.

Firma 2 de 2	ALCALDE
José Luis Villanueva Villanueva	08/02/2023
Firma 1 de 2	SECRETARIO-INTERVENTOR
Juan Carlos García Sánchez	07/02/2023

	Este documento es una copia, emitida por el Ayuntamiento de Aldea del Rey, de un documento electrónico almacenado en el archivo electrónico del Ayuntamiento de Aldea del Rey. Para validar la autenticidad de esta copia acceda al validador de documentos del Ayuntamiento mediante la URL que encontrará en este mismo documento.	
Código Seguro de Validación	4c8570fb73a842c090903834054595e6001	
Url de validación	https://sedesimplifica03.absisccloud.com/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=023	
Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	





AYUNTAMIENTO ALDEA DEL REY

Gracias.

Buenas noches.>>

8º.- RUEGOS Y PREGUNTAS.-

Por la Presidencia se cede la palabra al Portavoz del Grupo Popular que efectúa las siguientes preguntas y ruegos:

a) Sr. Alcalde, por favor, coordine a su equipo de Gobierno. Tome usted el mando y coordine la descoordinación reinante.

En las actividades que organiza el Ayuntamiento no se puede hacer una comunicación, rectificarla al día siguiente y volverla a rectificar al otro día. No da buena impresión.

Como no da buena impresión que nos informen de las actividades a posteriori. Centro juvenil, Bebeteca, San Antón. No se dan cuenta que quienes quedan mal son ustedes. Que nosotros tenemos que decir lo que aquí hemos denunciado en múltiples ocasiones, que no nos informan.

b) Hay quejas de vecinos que nos manifiestan que en ocasiones se cierran dependencias o servicios municipales sin previo aviso. Ya hemos dicho en reiteradas ocasiones que eso es falta de previsión. Si el funcionario lo comunica con antelación se le pone un sustituto para ese día. Si es repentino, se le debe adjudicar otra persona para su sustitución, pero que un servicio se deje de dar no es de recibo.

c) El baño del exterior de los pisos del parque no se limpia desde hace tiempo. Y está en deficientes condiciones higiénico-sanitarias. Pedimos que manden a limpiarlo, por favor.

d) Los Baños del Barranco están abandonados y fruto del abandono se producen actos vandálicos, por favor pongan cámara de TV y que se castigue seriamente al infractor. Ya lo dijimos hace unos meses y no han puesto solución. Qué más tiene que pasar???

e) Qué pasa con la presión del agua por las noches. Y qué grado de fugas tenemos en la actualidad.

f) Queremos copia del proyecto de la instalación de las nuevas farolas de la calle de la Iglesia. Añade que considera que hay zonas de la localidad con más necesidad de dotar de mayor iluminación.

Por la Presidencia se indica la zona se ha estudiado desde un punto de vista de seguridad reclamada por los vecinos de la zona.

Por Cándido Barba se indica que la instalación se ha efectuado conforme al proyecto técnico elaborado y ejecutado por la empresa contratista de la Diputación Provincial.

Por don Fulgencio Flox se añaden aspectos técnicos de las instalaciones.

g) 95.000 euros en festejos Señores del equipo de Gobierno, casi 40000 más de lo previsto en el presupuesto del 2022. Creo que no es presentable que un pueblo de 1600 habitantes gaste ese dineral en fiestas. Habría que ser más austero al respecto.

h) Seguimos sin saber nada de la antigua Vía del Trenillo (Vía Verde), aunque usted se comprometió a hablar con ADIF en uno de los primeros plenos.

Firma 2 de 2	ALCALDE
José Luis Villanueva Villanueva	08/02/2023
Firma 1 de 2	SECRETARIO-INTERVENTOR
Juan Carlos García Sánchez	07/02/2023

Este documento es una copia, emitida por el Ayuntamiento de Aldea del Rey, de un documento electrónico almacenado en el archivo electrónico del Ayuntamiento de Aldea del Rey. Para validar la autenticidad de esta copia acceda al validador de documentos del Ayuntamiento mediante la URL que encontrará en este mismo documento.

Código Seguro de Validación 4c8570fb73a842c090903834054595e6001

Url de validación <https://sedesimplifica03.absiscloud.com/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=023>

Metadatos Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





AYUNTAMIENTO ALDEA DEL REY

Por la Presidencia se indica que no ha considerado una prioridad por el equipo de gobierno y se pasa a un debate entre los presentes.

i) Eliminaron el albergue municipal, el que utilizaban los más desfavorecidos de la sociedad, los sin techo, y lo han dejado cerrado a cal y canto. Y esto lo hace un partido que se dice socialista y obrero. ¿A qué lo van a destinar?

Por don Cándido Barba Ruedas se dan explicaciones de las motivaciones del equipo de gobierno para el cierre.

Se plantea un debate al respecto.

j) Del IBI, es punto y aparte. Espero que en el presupuesto del 2023 realicen ustedes la bajada al 0,50 que a mí me pedían para ayudar a las maltrechas economías aldeanas, donde cada vez hay menos habitantes, menos empresas, menos negocios.

Se plantea un debate sobre la cuestión.

Por don Fulgencio Flox Rodríguez se indica que el año pasado se estudió el asunto, pero se concluyó con la derogación del Impuesto de Plusvalía que conllevaba una rebaja fiscal en recaudación similar a la prevista.

Nuevo debate al respecto.

Retoma la palabra don Fulgencio Flox que indica que la vida económica de la localidad se ha visto incrementada y algo habrá contribuido la rebaja fiscal antedicha.

Por el Secretario-Interventor se apostilla indicando que la revisión de la estructura fiscal del municipio será inevitable, atendiendo al nivel de servicios que se prestan y las limitaciones presupuestarias actuales derivadas de la contención fiscal de varias legislaturas.

k) Que sabe el equipo de gobierno de la Resolución de la Vice-consejería de Cultura y Deportes sobre declaración de Bien de Interés Cultural el puerto de Calatrava.

Parece ser que afecta a varias fincas de nuestro término Municipal y que a día de hoy quedan 9 días para que finalice el plazo de alegaciones y nadie sabe a qué compromete esto. A priori podría afectar y muy seriamente a licencias municipales de parcelación, edificación o demolición, ...

Toma la palabra don Cándido Barba Ruedas en contestación a diferentes apreciaciones efectuadas por el Sr. Portavoz del Grupo Popular.

1º.- La coordinación del equipo de gobierno siempre ha existido bajo la dirección de la Alcaldía.

2º.- Sobre el cierre de algunas dependencias sin información al respecto, se indica que será informado después de la sesión por tratarse de asuntos de cierta complejidad.

3º.- Por la empresa Aqualia se está elaborando un informe sobre la incidencia de las actuaciones de renovación de redes de agua potable acometidas, a fin de poder valorar la reducción del número de averías y su impacto en la explotación del ciclo del agua, y le será entregado en cuanto esté elaborado.

4º.- En relación con el asunto del Bic Campo de Calatrava, indica que el expediente se ha incoado de oficio por la Viceconsejería de Cultura sin participación de los ayuntamientos afectados, por lo que no tenemos mayor información al respecto.

Firma 2 de 2	ALCALDE
José Luis Villanueva Villanueva	08/02/2023
Firma 1 de 2	SECRETARIO-INTERVENTOR
Juan Carlos García Sánchez	07/02/2023



Este documento es una copia, emitida por el Ayuntamiento de Aldea del Rey, de un documento electrónico almacenado en el archivo electrónico del Ayuntamiento de Aldea del Rey. Para validar la autenticidad de esta copia acceda al validador de documentos del Ayuntamiento mediante la URL que encontrará en este mismo documento.

Código Seguro de Validación 4c8570fb73a842c090903834054595e6001

Url de validación <https://sedesimplifica03.absisccloud.com/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=023>

Metadatos Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





AYUNTAMIENTO ALDEA DEL REY

Añade que el actual periodo de alegaciones no será único, dado que la Viceconsejería está recabando datos de los propietarios afectados para efectuar notificaciones individuales con nuevo periodo de alegaciones por plazo de un mes.

Respecto a las limitaciones que podría conllevar la declaración de Bic no son mayores que las actuales en función de la normativa urbanística vigente y la Carta Arqueológica.

Por don Luis María Sánchez Ciudad se concluye que toda la información que pueda obtener el Ayuntamiento debería ponerse a disposición de los afectados.

Por la Presidencia se pregunta si existe alguna cuestión más a tratar, y considerando finalizado el desarrollo del orden del día y no habiendo más asuntos que tratar, se da por finalizada la sesión siendo las veintiuna horas y quince minutos, y agradeciendo la participación de los corporativos en la sesión y el talante de las intervenciones.

Vº Bº
La Alcaldía-Presidencia
José Luis Villanueva Villanueva

El Secretario-Interventor,
Juan Carlos García Sánchez.

Firma 2 de 2	ALCALDE
José Luis Villanueva Villanueva	08/02/2023
Firma 1 de 2	SECRETARIO-INTERVENTOR
Juan Carlos García Sánchez	07/02/2023



Este documento es una copia, emitida por el Ayuntamiento de Aldea del Rey, de un documento electrónico almacenado en el archivo electrónico del Ayuntamiento de Aldea del Rey. Para validar la autenticidad de esta copia acceda al validador de documentos del Ayuntamiento mediante la URL que encontrará en este mismo documento.

Código Seguro de Validación	4c8570fb73a842c090903834054595e6001
Url de validación	https://sedesimplifica03.absisccloud.com/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=023
Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original

